MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº DGE-532-2026

TEMUCO,26.10.2026
VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas - Compra Ágil “Adquisición de micrófonos para Liceo Gabriela Mistral”.

2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-715-COT26 “Adquisición de micrófonos para Liceo Gabriela Mistral”.

3. La orden de compra N°5060-754-AG26 de fecha de envío de 11 de septiembre de 2026, aceptada por el proveedor, Biomusic SPA Rut:76.171.754-5.

4. Historial de Orden de Compra N°5060-754-AG26, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.

5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por “Adquisición de micrófonos para Liceo Gabriela Mistral”.

6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.

7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Biomusic SPA, Rut: 76.171.754-5. Por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 02 de octubre de 2026.

8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 14 de octubre de 2026.

9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.

10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

11. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el responsable de la Compra, Sr Christian Quijada Romero, acredita disconformidad por “Adquisición de Micrófonos para Liceo Gabriela Mistral”.

2. Que, la orden de compra N°5060-754-AG26 por “Adquisición de Micrófonos para Liceo Gabriela Mistral” fue enviada el 11 de septiembre de 2026 y aceptada el 14 de septiembre de 2026.

3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 02 días hábiles transcurridas las 24 hrs desde el envió de la orden de compra, es decir, el 16 de septiembre de 2026, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 21 de septiembre del 2026, presentando un atraso de 2 días hábiles.

4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de minutos de atraso.

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 02 de octubre de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del

V°B° M.C.I.
V°B° F.S.
V°B° R.G.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango entre 1 a 3 días de atraso, resultando un total de $156.302 (ciento cincuenta y seis mil trescientos dos pesos) al proveedor Biomusic SPA Rut: 76.171.754-5.

2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-754-AG26, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Biomusic SPA Rut:76.171.754-5.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Tocornal 2473 El Carmen, San Joaquín, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

V°B° M.C.I.

V°B° F.S.

V°B° R.G.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
POR ORDEN DEL ALCALDE
FF: 26-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 26-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.